CONTRATO OC-OP-005-2025

CONTRATANTE	VISIÓN GLOBAL S.A.S identificada con Nit. 901.717.317-6
CONTRATISTA	OMD INGENIERIA S.A.S. identificada con Nit. 901.805.628-9
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL AUDITORIO PRINCIPAL Y OBRAS MENORES DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL REINALDO POSSO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPN 2025057900001 MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA, ANTIOQUIA.
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($261.808.984).
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA.

Entre los suscritos a saber: **KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Medellín - Antioquia, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.018.350.617,** en calidad representante legal suplente de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S. la cual se identifica con el Nit 901.717.317-6 quien fue nombrada mediante Acta de Constitución del 003 del 05 de mayo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, quien para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE autorizado para celebrar el presente contrato de acuerdo a los estatutos sociales; y por la otra; **RAUL ANTONIO OGAZA POLO** identificado con C.C Nro. **10.777.060** Representante Legal de la empresa **OMD INGENIERÍA S.A.S.** identificada con **NIT. 901.805.628-9** quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra bajo la modalidad de Orden de Compra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el objeto social de **VISIÓN GLOBAL S.A.S.** es la formulación, evaluación, ejecución, gerencia, gestión y administración de proyectos en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo de origen público o privado, prestación de servicios públicos y públicos domiciliarios, infraestructura y obra civil pública y/o privada.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Contratante es poder lograr la ejecución eficiente del proceso de selección de contratista que cumpla con los requisitos para desarrollar y ejecutar la MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL AUDITORIO PRINCIPAL Y OBRAS MENORES DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL REINALDO POSSO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPN 2025057900001 MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA, ANTIOQUIA.

III. Que VISIÓN GLOBAL S.A.S.**,** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

V. Que EL (LA) CONTRATISTA aportó la documentación académica y de experiencia laboral y/o profesional que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato.

VI. Que en la planta de cargos de VISIÓN GLOBAL S.A.S.**,** no se cuenta con el personal idóneo para la ejecución de actividades de relacionadas en el objeto contractual.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la normatividad vigente aplicable a la contratación realizada por VISIÓN GLOBAL S.A.S., y de acuerdo al significado establecido en los documentos del proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL AUDITORIO PRINCIPAL Y OBRAS MENORES DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL REINALDO POSSO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPN 2025057900001 MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA, ANTIOQUIA.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Acreditar el cumplimiento al plan de manejo de tránsito, plan de gestión integral de obra establecidos en la propuesta (en que caso que aplique)
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo,

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

11. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Aportar los certificados de calidad de origen de los materiales y pruebas de ensayo.
15. Entregar los informes periódicos de acuerdo a la solicitud de supervisión y/o Visión Global S.A.S.
16. El contratista está obligado a notificar por escrito a la supervisión y/o interventoría cuando identifique un atraso igual o superior al cinco por ciento (5%) frente al cronograma aprobado, explicando las causas y proponiendo un plan de acción para mitigar el retraso. Esta notificación deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la verificación del atraso.
17. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce, ha comprendido y acepta la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas en el Manual Integral de Requerimientos para Contratistas de la Entidad Visión Global S.A.S. En tal sentido, se compromete a implementar y acatar dicho manual como parte integral de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
18. Presentar, al supervisor del contrato designado por la entidad contratante, un informe cada que se realice un cobro o cada que la entidad contratante lo solicite sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por la entidad contratante con relación al desarrollo del contrato de obra.
19. Poner en conocimiento de la entidad contratante, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será el contratista el responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la entidad contratante la determinación final.
20. Ejecutar el contrato de acuerdo al presente presupuesto de obra

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr.UNIT	V.TOTAL
1,0	**ADECUACION DE CUBIERTA**				
1,1	Desmonte de cubierta en tejas termoacustica existentes en mal estado, incluye disposicion de las mismas	m2	436,80	$ 14.227	$ 6.214.302,9
1,2	Suministro e Instalacion de teja Teja 3660X800mm 0.30mm Arquitectonica Galvanizada incluye elementos de fijacion necesarios	m2	436,80	$ 84.253	$ 36.801.837,1

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

1,3	Mantenimiento, adecuacion y rehabilitacion de estructura metalica de cubierta, incluye retiro de oxido e instalacion de pintura anticorrociva 3 en 1.	m2	436,80	$ 20.026	$ 8.747.283,2
2,0	**PISOS Y ACABADOS**				
2,1	Pulido desmanchado y Cristalizado de pisos con acabado en granito pulido	m2	2.099,44	$ 22.059	$ 46.311.192,2
2,2	Suministro e instalación de cielo raso en PVC piezas de 3,00 m x 0,25 m, incluye estructura de soporte en perfilería tipo metalica	m2	436,80	$ 109.715	$ 47.923.541,7
3,00	**RESANES, PINTURA Y ACABADOS EN MUROS**				
3,10	Suministro y aplicación de estuco plástico y pintura vinílica tipo 1, sobre muros, incluye resanes necesarios y lijado	m2	157,38	$ 19.149	$ 3.013.500,2
4,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
4,1	Suministro e instalación de Panel Led Empotrar Circular 1800 Lúmenes 24w Luz Fría o simillar. incluye elementos de fijación necesarios y demas necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento	Unid	22,00	$ 145.180	$ 3.193.961,7
4,2	Suministros y construcción de salida eléctrica Toma corriente doble con polo a tierra, incluye tubería y elementos EMT, cableado y accesorios	Unid	10,00	$ 240.238	$ 2.402.380,9
4,3	Suministros y construcción de salida eléctrica Toma corriente doble GFCI para piso de tarima con polo a tierra, incluye tubería y elementos EMT, cableado y accesorios	Unid	5,00	$ 352.238	$ 1.761.190,5
4,4	Suministros y construcción de salida eléctrica interruptor doble con polo a tierra, incluye tubería y elementos EMT, cableado y accesorios necesarios	Unid	3,00	$ 234.930	$ 704.790,3
4,5	Suministro e instalacion de aire acondicionado de24000 BTU, incluye soporte de pared para instalacion de unidad externa y demas elementos para su correcta instalacion y funcionamiento.	Unid	3,00	$ 4.264.170	$ 12.792.511,4
4,6	Suministros y construcción de salida audio-visual, incluye tubería PVC, cableado y accesorios	Unid	5,00	$ 381.737	$ 1.908.685,3
5,0	**FACHADA PRINCIPAL**				
5,1	APLICACIÓN DE REVOQUE CON ACABADO LAVADO PARA REVITE EN MAMPOSTERÍA. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación; Incluye cambio de chapa donde se requiera y todos los elementos para el trabajo seguro en alturas.	M2	86,70	$ 37.143	$ 3.220.307,1

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

5,2	LAVADO DE FACHADA FRONTAL Lavado de fachada con CONSTRUCLEANER NO CORROSIVO PINTUCO o similar; inlcuye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	M2	289,00	$ 15.197	$ 4.391.956,3
5,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLO DE VENTANERÍA Retiro de sello existente y aplicación de silicona en junta perimetral de ventaneria;Incluye todo lo necesario para su correcta instalación; Incluye todos los elementos para el trabajo seguro en alturas.	ML	110,20	$ 9.507	$ 1.047.617,8
5,4	APLICACIÓN DE HIDROFUGO EN MAMPOSTERÍA Suministro, transporte y aplicación de hidrofugo Superfachada de corona o similar; incluye todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	289,00	$ 17.779	$ 5.138.175,8
5,5	SELLO DE JUNTA DE DILATACION EN MAMPOSTERIA retiro de sello existente, instalacion de jumbolo de 0.5 a 1.0cm. Incluye sello elastico entre mamposteria y todo lo necesario para su correcta instalacion.	ML	102,00	$ 9.025	$ 920,550
6,0	**MUEBLES Y APARATOS SANITARIOS**				
6,1	Mantenimiento general de aparatos sanitarios, incluye desmonte, cambio de accesorios, instalacion de sellos, adecuacion y reparacion del punto sanitario.	und	4,00	$ 300.216	$ 1.200.863,9
6,2	Hidrolavado, desmanchado, secado y acondicionamiento de mobiliario (sillas incrustadas) existente. Inclute todos los demas elementos para su correcta puesta en funcionamiento.	gl	1,00	$ 2.100.000	$ 2.100.000,0
7,0	**CARPINTERIA**				
7,1	Suministro e Instalacion de tarima principal para eventos con dimenciones 300x600 cm y una altura de 50 cm, en estructura de madera y acabado en madera color natural	m2	18,00	$ 429.534	$ 7.731.618,5
7,2	Mantenimiento general de ventanas, incluye desmonte, limpieza rectificacion e instalacion de sellos	und	4,00	$ 118.893	$ 475.573,2
	SUB TOTAL (A)				$ 198.001.839,8
	ADMINISTRACION			26,08%	$ 51.642.053
	IMPREVISTO			0,00%	$ -
	UTILIDAD			5,00%	$ 9.900.092

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

	PAGA				$ 2.265.000
	SUB TOTAL (B)				$ 63.807.144,6
	TOTAL PROYETO (A+B)				$ 261.808.984,4

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad mensual designada por el contratista VISION GLOBLA y/o de acuerdo a los requisitos de la Interventoría.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor estimado o presupuesto oficial destinado para el presente procedimiento de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($261.808.984).** el cual fue determinado por parte del Municipio de Tarazá, Antioquia, a través del proyecto de inversión identificado con recursos del Sistema General de Regalías Nro. BPIN 2025057900001, denominado "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL AUDITORIO PRINCIPAL Y OBRAS MENORES DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL REINALDO POSSO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA".

La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

- La entidad otorgará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) previa presentación de un plan de Inversión del Anticipo aprobado por la supervisión del contrato

El saldo restante se pagará de acuerdo con actas de avance parcial. En todo caso la entidad pagará hasta el 95% del valor del contrato y realizará una retención del 5% hasta cumplir con todos los requisitos para la liquidación del contrato.

El anticipo será amortizado mediante deducciones del 50% del valor de cada acta presentada por el contratista hasta que sea amortizado el 100% del anticipo otorgado.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cláusula 6 – Declaraciones del (LA) CONTRATISTA

EL (LA) CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **VISIÓN GLOBAL S.A.S.-** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7. EL (LA) CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8. EL (LA) CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
6.9 EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce, ha comprendido y acepta la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas en el Manual Integral de Requerimientos para Contratistas de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S. En tal sentido, se compromete a implementar y acatar dicho manual como parte integral de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6.10 EL CONTRATISTA acepta que conoce e implementará el manual integral de requerimientos para contratista de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 Recibir de parte de la entidad contratante, la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
8.3. Utilizar los espacios físicos, conexiones a internet, equipos de oficina que previamente le sean asignados, para la adecuada ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones generales del CONTRATISTA

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce, ha comprendido y acepta la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas en el Manual Integral de Requerimientos para Contratistas de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S. En tal sentido, se compromete a implementar y acatar dicho manual como parte integral de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
7. EL CONTRATISTA acepta que conoce e implementará el manual integral de requerimientos para contratista de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

a. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
b. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
c. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible.
d. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
e. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

1. Visión Global S.A.S. tendrá como obligaciones, entre otras, las obligaciones contenidas en los términos de referencia bajo la modalidad de Orden de Compra Nro. OC-OP-005-2025.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Cláusula 12 - Responsabilidad

OMD INGENIERÍA S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **OMD INGENIERÍA S.A.S.**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **Visión Global S.A.S..,** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

Visión Global S.A.S.., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a la normatividad vigente y las autorizaciones que al respecto imparta la Superintendencia de Servicios Públicos y demás normatividad vigente.

Cláusula 14 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, **Visión Global S.A.S..,** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **OMD INGENIERÍA S.A.S.** debe pagar a **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De acuerdo al análisis de riesgos contenido en los estudios previos, se determinó que el presente contrato está sujeto a la constitución de las siguientes garantías.

8.1.1 16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Visión Global S.A.S identificada con Nit. 901.717.317-6.
Municipio de Taraza</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución el contrato y cuatro (4) meses adicionales</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Plazo de ejecución el contrato y cuatro (4) meses adicionales</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del recurso entregado a título de anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución el contrato y tres (3) años adicionales</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos

</td></tr>
</table>

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Característica	Condición
	los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

También se deberá exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Visión Global S.A.S (VIVE) con Nit. 901.717.317-6 Municipio de Taraza
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser inferiores (200) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Cláusula 17 – Independencia del CONTRATISTA

EL (LA) CONTRATISTA es una entidad independiente de **VISIÓN GLOBAL S.A.S.** y en consecuencia, EL (LA) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. **OMD INGENIERÍA S.A.S.** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **VISIÓN GLOBAL S.A.S..,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

EL (LA) CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**

Si EL (LA) CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **VISIÓN GLOBAL S.A.S.** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia,

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**, de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **VISIÓN GLOBAL S.A.S..,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL (LA) CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre EL (LA) CONTRATISTA y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

Cláusula 22 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Visión Global S.A.S. A las direcciones que aparecen en el membrete de este contrato.

El contratista podrá ubicarse en las direcciones y correos proporcionados en la propuesta presentada.

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL (LA) CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Gerente de Visión Global S.A.S y/o su delegado.

Cláusula 24 - Anexos del Contrato

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.
25.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.4. Propuesta presentada por la contratista

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse EL (LA) CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

Visión Global S.A.S., pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1425 del 18 de junio de 2025.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28- Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Tarazá, Antioquia.

Para constancia, se firma en Visión Global S.A.S. a los cinco (5) días del mes de julio de 2025

KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
Gerente
Visión Global S.A.S.

RAUL ANTONIO OGAZA POLO
Represente legal
OMD INGENIERÍA S.A.S.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com